AÑO 1981.—NUMERO 66 MIERCOLES, 3 DE JUNIO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados .... 650 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre) ...... 200 "
Otras entidades y particulares (semestre) ...... 400 "
Otras entidades y particulares (año).............. 800 "

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente .... 7 pesetas
Precio del número atrasado.......................... 15 "
Número de más de tres años .... 25 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Excma. Diputación Provincial de Segovia

1377

ESTADO DE EJECUCION A 31 DE MARZO DE 1981

PRESUPUESTO ORDINARIO

1. **CAPITULOS DE INGRESOS**	Cta.	Previsión inicial	Modificación	Previsión actual	Derechos liquidados	Recaudación liquida	Pendiente de cobro	Estado de ejecución
Resultas	0	499.926.029	—	499.926.029	499.926.029	289.528.602	210.397.427	—
Impuestos directos	1	10.800.000	—	10.800.000	10.800.000	5.100.142	5.699.858	—
Impuestos indirectos	2	607.077.230	—	607.077.230	607 077.230	121.143.091	485.934.139	—
Tasas y otros	3	24.182.685	—	24.182.685	24.182.685	5.490.894	18.691.791	—
Transferencias corrientes	4	73.497.520	—	73.497.520	73.497.520	13.323.709	60.173.811	—
Patrimoniales	5	11.830.536	—	11.830.536	11.830.536	3.257.504	8.573.032	—
Enaj. inversiones reales	6	—	—	—	—	—	—	—
Transferencias de capital	7	7.218.029	—	7.218.029	7.218.029	175.577	7.042.452	—
Variac. activos financieros	8	3.000	—	3.000	3.000	—	3.000	—
Variac. pasivos financieros	9	1.000	—	1.000	1.000	—	1.000	—
TOTAL INGRESOS		1.234.536.029	—	1.234.536.029	1.234.536.029	438.019.519	796.516.510	—

2. **CAPITULOS DE GASTOS**	Cta.	Previsión inicial	Modificación	Previsión actual	Obligaciones liquidadas	Pagos liquidos	Pendiente de pago	Estado de ejecución
Resultas	0	466.530.065	—	466.530.065	466.530.065	47.040.852	419.489.213	—
Personal	1	352.894.622	—	352.894.622	352.894.622	67.288.886	285.605.736	—
Compras corrientes	2	143.724.255	—	143.724.255	143.724.255	21.434.499	122.289.756	—
Intereses	3	32.185.033	—	32.185.033	32.185.033	—	32.185.033	—
Transferencias corrientes	4	56.609.960	—	56.609.960	56.609.960	3.446.150	53.163.810	—
Inversiones reales	6	92.293.056	—	92.293.056	92.293.056	—	92.293.056	—
Transferencias de capital	7	44.609.000	—	44.609.000	44.609.000	—	44.609.000	—
Variac. activos financieros	8	3.000	2.209.366	2.212.366	2.212.366	2.212.366	—	—
Variac. pasivos financieros	9	12.291.074	—	12.291.074	12.291.074	—	12.291.074	—
TOTAL GASTOS		1.201.140.065	2.209.366	1.203.349.431	1.203.349.431	141.422.753	1.061.926.678	—

3. **SITUACION ECONOMICA**	Superávit inicial	Modificación	Superávit actual	Superávit ejecución	Movimiento de fondos	Deudores Acreedores	Estado de ejecución
Totales ingresos	1.234.536.029	—	1.234.536.029	1.234.536.029	438.019.519	796.516.510	—
Totales gastos	1.201.140.065	2.209.366	1.203.349.431	1.203.349.431	141.422.753	1.061.926.678	—
DIFERENCIAS	33.395.964	-2.209.366	31.186.598	31.186.598	296.596.766	-265.410.168	—

CERTIFICO la exactitud de los datos que figuran en esta hoja, que rubrico y sello.

Segovia, 16 de mayo de 1981.—El Interventor, Jovino Fernández Cid.—V.º B.º: El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

1379

SECRETARIA GENERAL.— UNIDAD DE PERSONAL

Convocatoria de oposición libre para proveer, en propiedad, siete plazas de Auxiliares Psiquiátricos con destino al Hospital de Nuestra Señora de la Fuencisla

Cumpliendo acuerdo de la Comisión Provincial de Gobierno y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.2 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, se convoca para su provisión, en propiedad, las plazas anteriormente mencionadas (dos para hembras y cinco para varones), con arreglo a las siguientes:

BASES

1.ª *Objeto de la convocatoria.*—Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de siete plazas de Auxiliares Psiquiátricos de la Corporación (dos femeninas y cinco masculinas), con destino al Hospital Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, encuadradas en el Grupo C), Administración Especial, Subgrupo b), Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, de la plantilla orgánica de Funcionarios de la Corporación, y que están dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4 (coeficiente 1,7), dos pagas extraordinarias, grado, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Dicho número de plazas objeto de esta convocatoria podrá ser incrementado, en su caso, con las vacantes que pudieran determinarse por acuerdo de la Corporación, al amparo de lo dispuesto por la disposición transitoria séptima del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

2.ª *Condiciones de los aspirantes.*—Para tomar parte en esta oposición será necesario:

a) Ser español/a.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad sin exceder de 55, conforme determina el artículo 33.1, b), del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, condición que habrá de cumplirse con referencia al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dicho servicio, siempre que se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente o en condiciones de obtenerlos en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

g) Comprometerse a prestar el juramento o promesa exigidos para la toma de posesión del cargo en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

h) Ingresar en la Depositaría de Fondos provinciales la cantidad de 800 pesetas en concepto de derecho de examen. Esta cantidad solamente será devuelta en el caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

No se exigirá a los opositores la presentación previa de los documentos relacionados en esta base, con excepción hecha del acreditativo del apartado h).

Los aspirantes que resulten nombrados estarán sometidos, en principio, al régimen de incompatibilidades que rijan para los funcionarios civiles del Estado, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza con cualquier otra de la Administración Central, Autónoma del Estado o de la Administración Local, así como de otra Entidad que, por sus obligaciones, dedicación u horario, interfiera la jornada normal de trabajo establecida para los funcionarios de esta Diputación, y expresamente a lo que se determina, en cuanto a obligaciones, funciones y horario de trabajo, por el vigente Reglamento de Régimen Interno del Hospital Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla y lo que pueda acordar para cada caso concreto la Corporación provincial.

3.ª *Presentación de instancias.*—Las instancias solitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2.ª de la convocatoria y cuyo cumplimiento de dichas condiciones se referirá siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, se dirigirán al Ilmo. señor Presidente de la Corporación, en el modelo que se les facilitará en la Unidad de Personal, y se entregarán en el Registro General de Entrada de la Secretaría General, debidamente reintegradas con una póliza del Estado de 25 pesetas, 10 pesetas de un sello provincial y 5 pesetas de un sello de la MUNPAL, durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria de oposición en el Boletín Oficial de esta provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que se determina en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del mismo plazo indicado. En las instancias, inexcusablemente, se hará constar nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, titulación académica y demás circunstancias personales, así como el domicilio a efectos de posibles notificaciones. Las solicitudes, además de ir reintegradas, irán acompañadas con el justificante de haberse abonado los derechos de examen.

4.ª *Admisión de aspirantes.*—Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la provincia, y que será expuesta también en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, si las hubiere, que serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada, todo ello a tenor de lo dispuesto por el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio del año 1958.

5.ª *Tribunal calificador.*—El tribunal calificador de la oposición estará constituido de conformidad con lo determinado en el artículo 251 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, en la forma siguiente:

Presideste: El Ilmo. señor Presidente de la Corporación o señor Diputado provincial en quien éste delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local, el señor Médico-director del Hospital Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la

Fuencisla o Médico de la especialidad en quien éste delegue como jefe del servicio y un representante del Profesorado Oficial del Estado.

Secretario: El señor Oficial Mayor de la Corporación o funcionario Técnico o Administrativo de Administración General en quien éste delegue.

El tribunal calificador actuará en el día, hora y lugar que oportunamente se señalarán.

Podrán designarse suplentes en sustitución de los titulares que compongan el tribunal referido. La designación o composición nominal de los miembros del tribunal calificador de esta oposición será hecha pública en el Boletín Oficial de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación, a los efectos prevenidos en el artículo 5.2 de la Reglamentación Reguladora del ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968. El tribunal respectivo no podrá constituirse sin la mitad más uno de sus miembros, bien sean ellos titulares o suplentes, indistintamente.

6.ª *Pruebas selectivas.*—Los ejercicios previstos en el anexo I de esta convocatoria tendrán lugar una vez que hayan transcurrido, al menos, tres meses desde la publicación de la misma en el Boletín Oficial de esta provincia, sin que pueda exceder de ocho meses dicho tiempo, y en el lugar, día y hora que se anunciará con quince días de antelación, al menos, en dicho periódico oficial, y en en el tablón de edictos de la Corporación, y con independencia de que los aspirantes opositores a las plazas de referencia puedan ser notificados por escrito en sus propios domicilios de la realización de las pruebas.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el Boletín Oficial de la provincia. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas o en el tablón de edictos de la Corporación.

7.ª *Calificación de los ejercicios.*—Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco putos en cada uno de ellos. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal calificador y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar donde se realicen las pruebas.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

8.ª *Propuesta de nombramiento de los aspirantes a las plazas.*—Terminada que sea la calificación de los opositores, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación rigurosa, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en que que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9.ª *Presentación de documentos por los aspirantes propuestos.*—Los opositores propuestos presentarán en la Unidad de Personal de la Secretaría General de la Corporación, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base 2.ª, y que son:

1.º Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.º Título o testimonio notarial del mismo, o bien copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsa) del de Graduado Escolar o equivalente, título de Enseñanza Media Elemental, antiguo Bachiller Elemental o similar, o el justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de solicitudes, deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido necesariamente por la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social.

4.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

5.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Corporación local u Organismo público de que dependan, acreditando así su condición y cuantas circunstancias consten en su "hoja de servicios".

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación, se anulará la propuesta, sin perjuicio de las exigencias de responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, el tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien o quienes les sigan en el orden de puntuación, siempre que haya o hayan superado el mínimo exigido, al amparo de lo determinado en el apartado 2 del artículo 11 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento de los aspirantes por la Corporación, los mismos tomarán posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, y aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del nombramiento conferido.

10. *Incidencias.*—El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

11. *Legislación aplicable.*—Esta convocatoria se regirá, en todo lo no previsto en estas bases, por lo dispuesto en el Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, el Re-

glamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, Decreto de la Presidencia del Gobierno 1311/1968, de 27 de junio, regulador del ingreso en la Administración Pública, y las demás disposiciones concordantes y supletorias.

12. *Impugnación de la convocatoria.*—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1978.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria, que tiene consideración de Ley reguladora de la misma.

Segovia, 15 de mayo de 1981.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

Programa que habrá de regir en la oposición libre para la provisión, en propiedad, de siete plazas de Auxiliares Psiquiátricos (cinco masculinos y dos femeninos) del Sanatorio Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla

ANEXO I

(Base 6.ª)

a) *Primer ejercicio: Teórico-escrito.* — Consistirá en desarollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema, extraído al azar, del cuestionario de la parte general (temas especializados) que se publica a continuación. La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en el día y hora que oportunamente señale el tribunal.

b) *Teórico-oral.* — Consistirá en contestar a dos temas, sacados al azar, durante el plazo máximo de treinta minutos, uno de la parte general (temas especializados) y otro de la parte de derecho local del programa que se acompaña a esta convocatoria.

La realización de las pruebas de este ejercicio oral será pública.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos, y una vez concluida la exposición de los mismos, el tribunal podrá dialogar con el opositor sobre materias objeto de los temas y perdirle cualquier otra explicación complementaria. El diálogo tendrá una duración máxima de diez minutos.

c) *Práctico.*—Se desarrollará por escrito durante un período máximo de una hora, y consistirá en realizar un supuesto práctico de orden profesional que propondrá el tribunal indistintamente antes del comienzo del ejercicio.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y la formulación de las conclusiones.

CUESTIONARIO

I. *Parte general. Temas especializados*

1.—El Hospital Psiquiátrico y sus finalidades. Papel general del Auxiliar Psiquiátrico en su funcionalismo.

2.—El Auxiliar Psiquiátrico. Sus cualidades físicas y morales.

3.—Relación Auxiliar Psiquiátrico-enfermo.

4.—Principios generales de la Asistencia Psiquiátrica. Cuidados generales del enfermo mental.

5.—Asistencia a los enfermos agitados. Asistencia a los enfermos con ideas de suicidio.

6.—Asistencia a los enfermos peligrosos para los demás. Prevención de fugas.

7.—Asistencia a los enfermos ensimismados, a los alucinados y delirantes.

8.—Fundamentos y conceptos actuales de aislamiento, separación y contención de enfermos.

9.—Prevención de accidentes y conducta frente a los mismos.

10.—Observaciones de la conducta de los enfermos aislados.

11.—Vigilancia del enfermo psíquico.

12.—Alimentación de los enfermos psíquicos.

13.—Cuidados generales del paciente. Baños y sus precauciones con ellos. Aseo e higiene personal del enfermo. Resultado de la negligencia. Cuidados de las llamadas úlceras por decúbito.

14.—El Auxiliar Psiquiátrico en Laborterapia. Terapia Ocupacional Socioterapia, Grupos, Ludoterapia.

15.—Papel del Auxiliar Psiquiátrico con los familiares y visitantes de los enfermos psíquicos.

16.—Papel del Auxiliar Psiquiátrico en el transporte de enfermos al Hospital Psiquiátrico.

17.—Papel del Auxiliar Psiquiátrico en la recepción e ingreso de enfermos psíquicos.

18.—Normas generales en la asistencia a los enfermos psíquicos seniles.

19.—Vigilancia del Auxiliar Psiquiátrico durante los tratamientos farmacológicos y biológicos.

20.—Urgencias. Masaje cardíaco externo. Respiración artificial "boca a boca y sus diferentes métodos". Contención de hemorragias. Constantes biológicas y forma de tomarlas. Gráficas de control de líquidos ingeridos y expulsados.

21.—Nociones generales de la legislación psiquiátrica vigente.

II. *Temario de Derecho local*

22.—La Constitución española de 1978. Breve estudio de sus partes orgánica y dogmática. La organización territorial del Estado.

23.—La Administración Local. Concepto y evolución en España. Las entidades que comprende. El municipio: concepto y elementos esenciales.

24.—La provincia. Organización y competencia de la provincia de régimen común. Regímenes provinciales especiales. Cooperación provincial a las obras y servicios municipales.

25. — Las Diputaciones provinciales. Composición. Elección de sus miembros. Período de mandato. Pérdida de la condición de Diputado y provisión de vacantes.

26.—Los órganos de gobierno provinciales. El Presidente de la Diputación: elección y atribuciones. El Pleno de la Diputación; las Comisiones informativas y la Comisión Provincial de Gobierno.

27.—La organización de los servicios administrativos provinciales. La Secretaría General; Intervención y Depositaría de fondos. Otros servicios administrativos.

28.—La función pública en general y los funcionarios de las Entidades locales: concepto y clases de funcionarios. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades locales. Funcionarios de Cuerpos Nacionales.

29.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local. Régimen disciplinario de los funcionarios.

30.—El Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla. Fines. Organización. La Dirección y Administración del Sanatorio.

31.—Estructura y organización de los funcionarios al servicio del Sanatorio Psiquiátrico; jerarquización; clasificación; categorías; funciones y cometidos respectivos de cada uno de ellos, especialmente los de índole técnico y médico asistencial. Estructura y organización del Centro Ocupacional "Doctor Núñez", ubicado en el Sanatorio.

1287

Anuncio de devolución de fianza definitiva

Habiendo sido solicitado por el industrial don Rafael de Zabala Unzurruzaga, en representación de Comercial Guría, S. L., de Madrid-33, avenida Champagnat, 3, de esta Excma. Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 112.000 pesetas, que constituyó en su día para responder del suministro de una máquina retro-excavadora, marca Guría, modelo 610.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 ("B. O. E." número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 12 de mayo de 1981.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

1451

Redactada por la Intervención provincial la cuenta de administración del patrimonio, referido al ejercicio de 1980, y dictaminada que ha sido por la Comisión de Hacienda y Economía de esta Excma. Diputación Provincial, se hace público que la citada cuenta, con sus justificantes, queda de manifiesto, en las oficinas de Intervención, por plazo de quince días, durante cuyo período y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse, tal como previene el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Segovia, 28 de mayo de 1981.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

1336

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de Pleno extraordinario celebrado, en segunda convocatoria, el día 2 de mayo del corriente año, el presupuesto ordinario de gastos e ingresos, formado para regir en el ejercicio de 1981, por importe de 555.000.000 de pesetas, queda expuesto al público el expediente del mismo, con sus bases de ejecución y demás documentos que le integran, durante el plazo de quince días hábiles, en las oficinas de Intervención de Fondos municipales, pudiendo, dentro del período indicado, formularse las reclamaciones, reparaciones u observaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo que establece el artículo 13 del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero.

Segovia, 18 de mayo de 1981.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

1337

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 30 de abril del corriente año, acordó la imposición de la tasa y aprobación de su Ordenanza reguladora de "Tasa por la utilización de las instalaciones deportivas municipales".

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 17 del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, y durante el plazo de quince días hábiles, dentro de los cuales podrán examinar el expediente de referencia en las oficinas de la Intervención de Fondos municipales de este Ayuntamiento.

Segovia, 18 de mayo de 1981.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

1340

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 30 de abril del corriente año, acordó la modificación de las Ordenanzas fiscales siguientes:

Ordenanza número 18, reguladora de la tasa por extinción de incendios, en cuanto a tarifas por prestación del servicio.

Ordenanza número 23, reguladora del impuesto sobre publicidad, en cuanto a modificación de sus tarifas.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 17 del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, y durante el plazo de quince días hábiles, dentro de los cuales podrán examinar los expedientes en las oficinas de la Intervención de Fondos municipales del Excelentísimo Ayuntamiento de Segovia.

Segovia, 18 de mayo de 1981.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

1392

CONCURSO

Este Excmo. Ayuntamiento de Segovia anuncia concurso público para contratar los trabajos de un dictamen técnico sobre diversas soluciones de construcción de un embalse para el abastecimiento de agua a Segovia.

Tipo de licitación: 3.000.000 de pesetas.

Fianza provisional, 60.000 pesetas, y definitiva, pesetas 120.000.

Plazo de ejecución de los trabajos: Cinco meses, contados a partir de la fecha de adjudicación del concurso.

Pagos: 20 por 100 a la firma del contrato, y el 80 por 100 restante a la aprobación del dictamen por la Corporación.

Presentación de proposiciones: En el Registro General del Ayuntamiento, en horas de oficina de los veinte días hábiles siguientes al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al término de presentación de proposiciones.

Pliego de condiciones: De manifiesto en el Negociado tercero de la Secretaría General.

Anuncio: Se publica también en el Boletín Oficial de la provincia y diario local "El Adelantado de Segovia".

Para la celebración de este contrato existe consignación suficiente y no se precisa autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don ..., Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Colegiado número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., y documento nacional de identidad número ..., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de los trabajos correspondientes a un dictamen sobre el abastecimiento de aguas a Segovia, se compromete, en su nombre, a tomar a su cargo la ejecución de los trabajos con estricta sujeción a los requisitos expresados y a los pliegos de prescripciones técnicas y administrativas aprobados al efecto por el Excmo. Ayuntamiento de Segovia, obligándose a la realización del indicado dictamen sobre el abastecimiento de aguas a Segovia en los plazos fijados, según el plan de trabajos que se aprueba y por el precio de tres millones de pesetas (3.000.000 de pesetas), sin perjuicio de lo previsto en la cláusula 4.ª del pliego de prescripciones administrativas.

(Lugar, fecha y firma del licitador.)

Segovia, 25 de mayo de 1981.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

1355

Delegación Provincial de Trabajo

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa Industrias Reunidas Segovianas, S. A., "IRSSA" (REVOLTOSA), recibido en esta Delegación el día 10 de abril de 1981, suscrito por la empresa y sus trabajadores, habiendo tenido entrada con posterioridad la documentación complementaria. Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores de 10 de marzo de 1981, esta Delegación Provincial

A C U E R D A :

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Delegación Provincial, con notificación a la Comisión Negociadora.

2.º Remitir el texto del mismo al IMAC.

3.º Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Segovia, 21 de mayo de 1981.—El Delegado de Trabajo, Rafael Gil Blázquez.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA INDUSTRIAS REUNIDAS SEGOVIANAS, S. A., "IRSSA" (REVOLTOSA)

Artículo 1. Este Convenio afectará a todos los trabajadores de la empresa y por tanto comprendidos en las relaciones de trabajo reguladas por la Ordenanza Laboral para las Industrias de Bebidas Refrescantes de 14 de mayo de 1977.

Artículo 2. Este Convenio afectará a todos los Centros de trabajo que la empresa posea y por tanto a todos sus trabajadores radicados en la provincia de Segovia.

Artículo 3. Entrará en vigor este Convenio desde el día 1 de abril de 1981, a todos sus efectos, sea cual fuere su publicación.

Artículo 4. Tendrá una duración desde 1 de abril de 1981 a 31 de marzo de 1982 (un año).

Artículo 5. Se establece un plus de transporte de 140 pesetas por día natural para todas las categorías de sus empleados, abonándose por mensualidades de 30 días, o parte proporcional, en su caso. No tendrá este plus de transporte la consideración de salario a efectos de cotización a la Seguridad Social.

Artículo 6. La jornada laboral sigue establecida en la misma forma que en el anterior o anteriores Convenios:

INVIERNO (8 meses): 1 de octubre a 31 de mayo.

VERANO (4 meses): 1 de junio a 30 de septiembre.

Mañanas: 8 a 1, todo el año.

Tardes invierno: De 3 a 6.

Tardes verano: De 3 a 6,30.

Sábados invierno: Cerrado todo el día.

Sábados verano: Jornada única de 8 a 2 de la tarde.

Artículo 7. En todo lo no previsto en este Convenio regirá lo establecido en la Ordenanza Laboral de Bebidas.

Artículo 8. Se establece para el Peón el coeficiente 102, que no tiene la Ordenanza Laboral.

Artículo 9. Se establece una paga extraordinaria de 30 días, abonable en el mes de julio en su importe total, excepto el plus de transporte.

Artículo 10. Se fija el salario base de Convenio en 776 pesetas, sobre el que se aplicarán los coeficientes salariales que determina el apartado a) del artículo 12 de la Ordenanza Laboral.

1383

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Prothornber Ibérica Ganadera, S. A., con domicilio en Segovia, calle Gobernador Fernández Jiménez, 13, 3.º

Lugar donde se va a establecer la instalación: Sebúlcor, teniendo su origen en una línea de la cual es copropietario el peticionario, finalizando en un nuevo centro de transformación tipo interior de 50 kVA., en el Polígono número 12.

Finalidad de la instalación: Dotar de energía eléctrica a instalaciones ganaderas.

Características principales: Línea trifásica, circuito simple; tensión, 10 kV.; longitud, 332 metros; conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 506.932 pesetas; centro transformación, 1.313.486 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 22 de mayo de 1981.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1410

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue juicio ejecutivo por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de "J. Horcajo, S. A.", contra don Alejandro Espada Fernández, vecino de Horcajo de Santiago, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes como de la propiedad de dicho deudor:

Una cosechadora marca Clayson, modelo 1.530, motor número B-824457, chasis número 3104213; tasada en la cantidad de un millón veinticinco mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 28 —Palacio de Justicia—, el día dieciséis de junio próximo, y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dicha máquina se encuentra depositada en poder de don Francisco Osuna Morera, vecino de Segovia, Carretera de Villacastín, número 18, donde puede ser examinada por los licitadores.

Dado en Segovia, a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

1426

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

Don Rafael Bono Huerta, Juez de Primera Instancia de Sepúlveda y su Partido.

En virtud del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 38 de 1980, se tramita en ejecución de sentencia juicio ejecutivo a instancia de don Eutimio de Diego López contra don José Luis López Torrego, en reclamación de cantidad, y en los cuales he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por término de veinte días, los bienes embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de dicho demandado, y que a continuación se relacionan:

1.° 14.000 ladrillos huecos dobles. Tasados pericialmente en 42.000 pesetas.

2.° Un turismo Renault 4 L, matrícula SG - 11.172. Tasado pericialmente en 25.000 pesetas.

3.° Un silo metálico de 14.000 kilos. Tasado pericialmente en 50.000 pesetas.

4.° Mitad indivisa de un solar en la calle de Miguel de Unamuno, número 5; mide unos cuatrocientos sesenta metros cuadrados; y linda: Derecha, entrando, y Oeste, en línea de 27 metros, Mariano Sanz Alamo y Rufino San Frutos; izquierda o Este, en línea de 19 metros, Antonio Lobo de Diego; Este o Sur, Conrado Gutiérrez Panadero y Manuel Alamo, y frente o Norte, en línea de 20 metros, con calle de su situación. Inscrita a favor de don José Luis López Torrego, casado con doña Beatriz Sanz Lobo, y también inscrita a nombre de don Alejandro Sanz Lobo por iguales partes indivisas, al folio 117 del libro 48, finca 5.721, inscripción 2.ª, libre de cargas. Tasada dicha mitad indivisa en la suma de novecientas veinte mil pesetas.

Que la subasta se celebrará el día siete de julio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que aquélla se verificará por lotes; que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que respecto del inmueble, no se han presentado títulos de propiedad; que los autos y la certificación del Registro se encuentran en este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sepúlveda, a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—Rafael Bono.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

1360

Ayuntamiento de La Losa

EDICTO

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se convoca concurso público para la contratación de orquesta de cinco músicos que amenice las fiestas patronales de las dos Entidades de este municipio, que tendrán lugar los días 1, 2 y 3, y 8, 9 y 10 de septiembre próximo.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, en los días de oficina, de diez a doce, conforme al modelo obrante en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público en dicha Secretaría, a efecto de reclamaciones, durante el plazo de ocho días.

Caso de resultar desierto este primer concurso tendrá lugar un segundo, a los cinco días hábiles siguientes, a la misma hora e igualdad de condiciones.

La Losa, a 20 de mayo de 1981.—El Alcalde, Félix Casado González.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1330

NAVAS DE ORO

Aprobado el presupuesto ordinario de esta Corporación para 1981, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente interese, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación, que deberá presentarse en la Secretaría, en horas hábiles de oficina.

Navas de Oro, a 15 de mayo de 1981.—El Alcalde, José Antonio Sacristán Vera.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

JUARROS DE VOLTOYA	1331
COMUNIDAD DE MIGUELAÑEZ, DOMINGO GARCIA Y ORTIGOSA DE PESTAÑO	1356
VALLELADO	1357
CABALLAR	1368
TORRE VAL DE SAN PEDRO	1369
LASTRAS DEL POZO	1371
MELQUE DE CERCOS	1395
PEROSILLO	1406
FRUMALES	1407
VALDEVACAS Y GUIJAR	1408
REBOLLO	1417
BERCIAL	1420
VEGAS DE MATUTE	1438
AGUILAFUENTE	1439
VILLACASTIN	1441
MATA DE CUELLAR	1442
GARCILLAN	1443

1332

JUARROS DE VOLTOYA

Aprobado el presupuesto de inversiones de esta Corporación para 1981, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente interese, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación, que deberá presentarse en Secretaría, en horas hábiles de oficina.

Juarros de Voltoya, 19 de mayo de 1981.—El Alcalde, Eustorgio Galindo.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

COMUNIDAD
DE VILLA Y TIERRA DE PEDRAZA 1348
MELQUE DE CERCOS 1395
BERCIAL 1418
AGUILAFUENTE 1440
GARCILLAN 1444

1367

SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA

Presupuesto de inversiones

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto de inversiones para el ejercicio de 1981, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 21 de mayo de 1981.

Los interesados legítimos, que menciona el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Organo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

Santiuste de San Juan Bautista, a 22 de mayo de 1981.—El Alcalde, Salvador de Nicolás Cid.

1413

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SEGOVIA-CAPITAL

EDICTO

El Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Segovia-Capital.

Hace saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación de Tributos del Estado contra el deudor que más adelante se indica, por débitos a la Hacienda Pública del concepto de Urbana, se ha dictado, con fecha 19 de mayo de 1981, la siguiente:

"Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda, por acuerdo de fecha 18 de mayo de 1981, la enajenación, en pública subasta, de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento el día 2 de enero de 1980, como de la propiedad de la deudora doña Tomasa Salinas Escolar, procédase a la celebración de la subasta, para cuyo acto se señala el día 26 de junio de 1981, a las once horas, en el Juzgado de Paz de Escalona del Prado, bajo la presidencia del señor Juez de Paz del mismo con asistencia del señor Recaudador y del Secretario del Juzgado, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese al deudor y anúnciese por edicto, que se publicará en la Casa Consistorial, en esta Oficina Recaudatoria y en el Boletín Oficial de la provincia, y remítase un ejemplar a la Tesorería de Hacienda."

Deudora: Tomasa Salinas Escolar, Hr.
Débitos: 5.472 pesetas.

Finca urbana sita en término municipal de Escalona del Prado, calle Hornos, número 10. Linderos: Derecha, Máximo Sanz Revuelta; izquierda, Juan de Frutos Sanz, y fondo, Juan de Frutos Sanz. Tiene una superficie de 92 metros cuadrados, todos ellos cubiertos. El tipo de subasta, en primera licitación, es de 13.175 pesetas, y en segunda licitación el tipo de subasta será de 9.881 pesetas.

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º Para poder optar a la subasta, y por espacio de una hora, se recibirán los depósitos del 20 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. Acabado dicho plazo se admitirán posturas que cubran, al menos, los 2/3 del tipo de la primera licitación.

2.º Si no se hubiesen presentado depósitos para la primera licitación se abrirá un nuevo plazo de media hora en el que el tipo será el 75 por 100 del que sirvió de base en primera licitación, para que los interesados que lo deseen presenten sus depósitos del 20 por 100 del nuevo tipo, y transcurrido dicho plazo, se admitirán posturas que cubran, al menos, los 2/3 del tipo para esta segunda licitación.

3.º Terminada la subasta se procederá a devolver sus depósitos a los licitadores, reteniendo sólo los correspondientes a los adjudicatarios, a quienes se prevendrá de que si no completan el pago en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, perderán el importe de su depósito, quedando además obligados a resarcir a la Administración de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

4.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

5.º Que no existiendo títulos de propiedad de los inmuebles embargados, el adjudicatario podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Estado de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

7.º Serán por cuenta de los adjudicatarios todos los gastos que se originen del otorgamiento de la escritura.

Advertencia.—A los deudores desconocidos y en rebeldía, y a los acreedores hipotecarios, forasteros o desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Segovia, 22 de mayo de 1981.—El Recaudador, Juan Boíllos García.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,